

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto veintisiete (27) de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTIN ANTONIO RODRIGUEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001 - 33 - 33 - 005 - 2013 - 00113 - 01
TEMA: RELIQUIDACIÓN PENSIÓN JUBILACIÓN

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado **HECTOR ENRIQUE REY MORENO**, se avoca su conocimiento y se dispone:

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del CPACA, y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3° del Art. 247 del CPACA, admítase el presente recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia del 1 de julio de 2014 dictada por el **Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Señor Procurador 48 judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 - 3 del CPACA

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada